Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO **EB140/33**
140.ª reunión **15 de noviembre de 2016**
Punto 11.2 del orden del día provisional

Función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores

Informe de la Secretaría

1. En mayo de 2016, la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA69.4, en la que se pedía a la Directora General, *inter alia*, que elaborase, en consulta con los Estados Miembros,[1] los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, una hoja de ruta para el sector de la salud en los planos nacional, regional e internacional, con miras a alcanzar el objetivo fijado para 2020[2] y contribuir a las metas correspondientes establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se pedía a la Directora General que presentara la hoja de ruta a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud.

2. Consiguientemente, la Secretaría preparó un proyecto de hoja de ruta. A continuación se presenta un panorama general de su contenido y estructura. Entre el 9 de agosto y el 16 de septiembre de 2016 se llevó a cabo una consulta electrónica sobre ese proyecto, en la que se incluía una encuesta. Las principales conclusiones de esa consulta también se presentan a continuación. A la luz de las contribuciones recibidas, la Secretaría revisó el proyecto de hoja de ruta y lo publicó en el sitio web de la OMS.[3] Además, en el orden del día de la 68.ª reunión del Comité Regional para las Américas se incluyó como documento de información un informe sobre la elaboración de la hoja de ruta.[4]

PANORAMA GENERAL DEL PROYECTO DE HOJA DE RUTA

3. Como se pedía en el párrafo 2(1) de la resolución WHA69.4, al elaborar el proyecto de hoja de ruta la Secretaría tuvo en cuenta la orientación y las directrices generales del Enfoque Estratégico de

---

[1] Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

[2] El objetivo fijado para 2020 se articula en el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, adoptado en la resolución 2 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002) (https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/96/PDF/N0263696.pdf?OpenElement, consultado el 5 de octubre de 2016).

[3] Véase http://www.who.int/ipcs/saicm/roadmap (consultado el 15 de noviembre de 2016).

[4] Documento CD55/INF/6, Add. I, disponible en http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=35899&Itemid=270&lang=en (consultado el 5 de octubre de 2016).

la Gestión Internacional de los Productos Químicos,[1] y el proceso interperiodos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020 establecido en el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos.[2] Además, la Secretaría se basó en la pertinente labor desarrollada por la OMS, así como en la Estrategia para el fortalecimiento de la participación del sector de la salud en la aplicación del Enfoque estratégico,[3] con particular atención a las áreas específicas descritas en el párrafo 2(1)(*a*)-(*h*) de la resolución WHA69.4.

4. En general se reconoce que todos los sectores y partes interesadas deben colaborar hacia el logro de los objetivos relativos a la gestión racional de los productos químicos durante el ciclo de vida de esos productos. El proyecto de hoja de ruta identifica medidas concretas respecto de las cuales el sector sanitario debe ejercer una función de liderazgo o de apoyo importante. En lo que respecta a esas medidas, que no incumben plenamente al mandato del sector sanitario, es preciso que ese sector cobre conciencia de la importancia de las medidas, apoye activamente su aplicación y, en muchos casos, acreciente su participación.

5. Las medidas están organizadas en cuatro áreas de acción, a saber: reducción de riesgos; conocimientos y pruebas científicas; capacidad institucional; y liderazgo y coordinación. Esas áreas de acción están estrechamente armonizadas con los objetivos establecidos en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos.[4] Cada área de acción tiene una declaración en la que se describen los resultados perseguidos con esas medidas. Dado que las áreas de acción están interrelacionadas, muchas medidas se podrían haber incluido en diferentes lugares de la hoja de ruta. A fin de evitar repeticiones, cada medida se ha incluido solo una vez.

6. El área de acción relativa a la reducción de riesgos incluye medidas centradas en la gestión de riesgos en el sector sanitario y por conducto de este, incluidas las estrategias de protección de la salud, la reglamentación de los productos químicos, la educación pública, el intercambio de información y las prácticas óptimas. Esas medidas procuran mejorar la salud a corto y a largo plazo, y también para las generaciones futuras, mediante la reducción de los riesgos sanitarios que plantea la exposición a productos químicos durante el ciclo de vida de esos productos.

7. El área de acción concerniente a conocimientos y pruebas científicas incluye medidas centradas en la superación de brechas de conocimientos y metodologías para evaluar riesgos, mejorar la vigilancia biológica y la vigilancia de enfermedades, estimar la carga de morbilidad de enfermedades atribuibles a productos químicos y medir los progresos. En general, esas medidas tienen la finalidad de conducir a un compromiso reforzado del sector sanitario en el contexto de los esfuerzos de cooperación destinados a subsanar las deficiencias actuales en esas áreas.

---

[1] «El futuro que queremos para la gestión racional de los productos químicos», en el documento SAICM/ICCM.4/6, anexo, véase http://www.saicm.org/images/saicm_documents/iccm/ICCM4/FINALmtgdoc/Doc6/K1501998%20SAICM-ICCM4-6-s.pdf (consultado el 5 de octubre de 2016).

[2] Resolución ICCM IV/4, «El Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020» en documento SAICM/ICCM.4/15, anexo I, véase http://www.saicm.org/index.php?option=com_content&view=article&id=525&Itemid=700 (consultado el 5 de octubre de 2016).

[3] Documento SAICM/ICCM.3/24, anexo V, véase http://www.saicm.org/index.php?option=com_content&view=article&id=89:iccm-3-meeting-documents&catid=90:iccm-3&Itemid=527 (consultado el 5 de octubre de 2016).

[4] La Estrategia de Política Global y el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos se adoptó en febrero de 2006 y está disponible en http://www.saicm.org/index.php?option=com_content&view=article&id=73&Itemid=475 (consultado el 5 de octubre de 2016).

8. Las medidas identificadas en el área de acción relativa a la capacidad institucional se centran en el fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales con el fin de afrontar las amenazas sanitarias que plantean los productos químicos, en particular como respuesta a incidentes y emergencias provocados por productos químicos. Las medidas incluyen el desarrollo de marcos nacionales normativos y de reglamentación; la creación de capacidad para cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005); y la capacitación y formación en el ámbito del sector sanitario. El resultado previsto consiste en lograr una mayor capacidad y resiliencia de los sistemas de salud para abordar todos los aspectos de la seguridad química.

9. El área de acción relativa a liderazgo y coordinación incluye medidas orientadas a promover la inclusión de consideraciones sanitarias en todas las políticas concernientes a productos químicos; el compromiso del sector sanitario en actividades de gestión de productos químicos en los ámbitos nacional, regional e internacional; y la interacción del sector sanitario con otros sectores. El resultado que se persigue consiste en acrecentar la sensibilización y la integración de las consideraciones sanitarias y fortalecer el compromiso del sector sanitario en actividades de gestión de productos químicos en todos los niveles y, en última instancia, dar mayor notoriedad y prioridad a la gestión racional de los productos químicos durante todo el ciclo de vida de esos productos.

10. Con respecto a cada una de las medidas se ha identificado el principal agente u órgano rector. Si bien se reconoce que en muchos casos el éxito depende de la cooperación entre diferentes partes interesadas y sectores, la identificación de un órgano rector en el sector sanitario, de ser posible, tiene la finalidad de contribuir a los progresos y facilitarlos. Se han identificado Estados Miembros como órganos rectores, en casos en que los gobiernos, y en particular los ministerios encargados de la salud humana, asumen la mayor parte de la responsabilidad por la aplicación de las medidas. Asimismo, se ha identificado a la OMS como órgano rector en casos en que la Secretaría asumiría la mayor responsabilidad por las medidas. En otros casos, se reconoce que el sector sanitario en su conjunto, incluidos los Estados Miembros, la Secretaría y otros agentes, entre ellos otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y agentes no estatales deben desempeñar una función de liderazgo.

11. Algunas medidas de la hoja de ruta incumben al mandato de la OMS y también contribuyen al aumento de la capacidad de la secretaría del Enfoque Estratégico para prestar apoyo a actividades relacionadas con el sector de la salud, según se pide en el párrafo 2(8) de la resolución WHA69.4. En el texto de la hoja de ruta, esas medidas se señalan con un asterisco que remite a una nota aclaratoria. En cuanto a las medidas para las que hay más de un agente conductor, esa nota se aplica solo a la función de la OMS.

12. Dado que cada Estado Miembro y cada parte interesada tiene prioridades diferentes en función de sus contextos específicos, las medidas no se presentan por orden de prioridad (véase también el párrafo 17). Además, algunas de las medidas son muy amplias, mientras que otras son bastante específicas. Esta variación es intencional y reconoce que los Estados Miembros y otras partes interesadas han escogido enfoques diferentes respecto de la gestión de productos químicos, y se hallan en diferentes fases de aplicación. La inclusión de medidas más amplias posibilita a los países adecuar la aplicación de la hoja de ruta a sus contextos particulares.

13. Cabe esperar que el proyecto de hoja de ruta sea un instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros y otras partes interesadas del sector de la salud a identificar áreas prioritarias de compromiso y medidas adicionales pertinentes a la gestión de productos químicos en los ámbitos nacional, regional e internacional. Se prevé que los diversos componentes del sector sanitario definirán sus propios planes de aplicación de esta hoja de ruta teniendo en cuenta la necesidad de interactuar y cooperar con otros agentes, según proceda.

14. El calendario de la hoja de ruta llega a 2020 y más allá (a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible). En el párrafo 2(10) de la resolución WHA69.4, se pide a la Directora General que actualice la hoja de ruta de conformidad con el resultado del proceso interperiodos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA CONSULTA

15. En la consulta electrónica se invitó a los Estados Miembros,[1] los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes a responder una encuesta sobre el contenido y la estructura general del proyecto de hoja de ruta. La Secretaría recibió 60 respuestas (40 de Estados Miembros, tres de organismos del sistema de las Naciones Unidas y 17 de otros agentes), y las tuvo en cuenta durante la revisión del proyecto.

16. En general, las respuestas respaldaron y acogieron favorablemente la hoja de ruta. En particular, coincidieron en que el proyecto de hoja de ruta respondía a la petición formulada en el párrafo 2(1) de la resolución WHA69.4. Generalmente, las respuestas convinieron en que el título era apropiado, la organización y la ilustración de la hoja de ruta eran eficaces, y las declaraciones sobre los resultados eran adecuadas. También coincidieron, por lo general, en que las medidas escogidas eran las más importantes y contribuirían a la consecución de los resultados declarados. No obstante, se señaló que el logro efectivo de los resultados dependería de la capacidad, los recursos y el compromiso político. Se sugirieron algunas adiciones o cambios editoriales específicos a las medidas y a las declaraciones de resultados, y la Secretaría tuvo en cuenta esas sugerencias al preparar el proyecto revisado.

17. En la encuesta se pedía a los participantes que clasificaran las diversas medidas en orden de prioridad, considerando su importancia en los planos nacional, regional e internacional. Aunque muchos aprobaron la organización de las medidas según se presentaron, la actividad reveló que las partes interesadas priorizan las medidas en función de criterios diferentes, en particular los plazos, la viabilidad, los recursos y el orden lógico, así como de consideraciones relacionadas con la fase alcanzada en el desarrollo de sus propios regímenes y políticas de gestión de productos químicos. Habida cuenta de estas conclusiones, el orden de las medidas no se ha modificado. Sin embargo, los comentarios formulados serán muy útiles para la aplicación de la hoja de ruta.

18. La encuesta incluía una pregunta sobre la manera óptima en que el sector sanitario podría participar activamente en el proceso interperiodos destinado a preparar recomendaciones relativas al Enfoque Estratégico y la gestión racional de productos químicos y desechos después de 2020, según se pide en el párrafo 2(1)(*e*) de la resolución WHA69.4, dado que la primera sesión está prevista para febrero de 2017. Se formularon una serie de sugerencias, entre las cuales la más común abogaba por asegurar la representación del sector sanitario en las delegaciones participantes en la sesión. Otras sugerencias consistían en plantear las inquietudes del sector sanitario en todos los niveles, establecer redes y mantener conversaciones en ocasión de reuniones internacionales en las que el sector de la salud esté representado.

19. Además, en la encuesta se preguntaba de qué manera los Estados Miembros podrían intercambiar información sobre los progresos, éxitos y enseñanzas adquiridas en la aplicación de la hoja de ruta en los niveles nacional, regional e internacional. Los encuestados sugirieron que la información se podría intercambiar mediante el uso de redes existentes o nuevas, plataformas en línea y procesos de presentación de informes, así como a través de los informes presentados por la Secretaría en diversos fo-

[1] Y la Unión Europea.

ros internacionales, entre ellos la Asamblea de la Salud y la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

20. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe y proporcione orientaciones adicionales sobre el proyecto de hoja de ruta.

= = =